



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2021

**RES. CM N° 28/2021**

**VISTO:**

La Actuación N° A-01-00002278-7/2021, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 6/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, la Presidencia de este Consejo propicia la firma de un Convenio Específico con la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Comunicación de la Universidad de la Marina Mercante.

Que el Convenio Marco de Colaboración con la mentada Universidad, suscripto el 20 de febrero de 2020, se encuentra plenamente vigente.

Que el Convenio específico tiene como objeto establecer una relación institucional de colaboración no académica por parte de magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de generar espacios donde los alumnos de la Universidad puedan realizar actividades de aproximación al rol profesional del Abogado.

Que para el cumplimiento del objeto del Convenio, este Consejo gestionará con magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- la participación no docente y “ad honorem” en la materia “Práctica Profesional Supervisada” que se dicta en el cuarto (4o) y quinto (5o) año de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Comunicación de la Universidad; dicha participación consistirá en encuentros, en los que el magistrado y/o funcionario analizará casos prácticos acerca de la actividad jurisdiccional/administrativa que desarrolla cotidianamente, respondiendo las preguntas del alumnado.

Que la referida participación será exclusivamente de manera virtual y establecida oportunamente, conforme la voluntad y en los horarios que defina el magistrado/funcionario que libremente preste el consentimiento para participar.

Que por otra parte, la Universidad a través de la Cátedra “Práctica Profesional Supervisada” de su Facultad de Abogacía, coordinará lo necesario para que la participación pueda llevarse adelante.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021, Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Que adicionalmente y como contraprestación, la Universidad otorgará a los miembros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que estén interesados en cursar la carrera de Abogacía en la Universidad, un descuento equivalente al veinticinco por ciento (25%) en el arancel mensual.

Que la Oficina de Convenios tomó la intervención que le compete en virtud de lo dispuesto por la Resolución CM N° 221/16, manifestando que *“...el proyecto en estudio con el anexo II e la Res.221/2016, se hace saber que el mismo referencia las cláusulas de autonomía y exclusividad. Sin embargo, esta dependencia entiende que lo indicado no constituye -en esta instancia- obstáculo alguno para la continuidad del trámite en razón de lo previsto en el artículo sexto del convenio marco, lo que deberá ser evaluado por el área competente”*.

Que, oportunamente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (a través de su Dictamen N° 10060/2021) concluye que no existen observaciones que formular desde el punto de vista estrictamente jurídico para continuar adelante con la firma de este Convenio.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen N° 6/2021, propuso se apruebe la firma del Convenio en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Comunicación de la Universidad de la Marina Mercante, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 28/2021**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

**Res. CM N° 28/2021 – ANEXO**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.**

Entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES con domicilio en Av. Julio A. Roca 516 CABA, en adelante denominado "EL CONSEJO", representado en este acto por su Presidente Dr. Alberto Maques y la FUNDACION UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, en adelante denominada 'LA UNIVERSIDAD', por otra parte con domicilio legal en Av. Rivadavia 2258 CABA, representada por su Rector Dr. Norberto Fraga y el Presidente del Consejo de la Administración, Ing. Gustavo Zopatti, convienen en suscribir el presente Convenio Específico, regido por las siguientes clausulas:

**PRIMERA: OBJETO**

En razón del Convenio Marco firmado por ambas instituciones, aprobado por Resolución CM No 13/2020 de fecha 20 de febrero de 2020 y en virtud de la Resolución No 4540/17 y sus modificatorias de LA UNIVERSIDAD, convienen en celebrar el presente Convenio Específico DE COOPERACION -NO DOCENTE- EN LA CATEDRA “PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS DE LA CARRERA DE ABOGACIA”. El referido convenio específico, tiene como objeto establecer una relación institucional de colaboración no académica por parte de magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de generar espacios donde los alumnos de LA UNIVERSIDAD puedan realizar actividades de aproximación al rol profesional del Abogado.

**SEGUNDA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

Que en el marco del presente convenio, las partes con la finalidad de colaborar en la aproximación de los alumnos al rol profesional del Abogado, se comprometen:

a) EL CONSEJO gestionará con magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- la participación -no docente- y “ad honorem” en la materia “PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA” que se dicta en el cuarto (4o) y quinto (5o) año de la carrera de Abogacía de la Facultad de CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN de LA UNIVERSIDAD. Dicha participación consistirá en encuentros, en los que el magistrado y/o funcionario analizará casos prácticos acerca de la actividad jurisdiccional/administrativa que desarrolla cotidianamente, respondiendo las preguntas del alumnado. La referida participación será exclusivamente de manera virtual



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

y establecida oportunamente, conforme la voluntad y en los horarios que defina el magistrado/funcionario que libremente preste el consentimiento para participar.

b) LA UNIVERSIDAD, a través de la Cátedra “Practica Profesional Supervisada” de su Facultad de Abogacía, coordinará lo necesario para que la participación pueda llevarse adelante.

Asimismo y como contraprestación, LA UNIVERSIDAD otorgará a los miembros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que estén interesados en cursar la carrera de Abogacía en LA UNIVERSIDAD, un descuento equivalente al veinticinco por ciento (25%) en el arancel mensual.

EL CONSEJO difundirá entre los integrantes del Poder Judicial los beneficios acordados en el presente Convenio.

**TERCERA: LOCALIZACION – DURACION**

Las actividades explicitadas en el artículo que antecede se llevaran a cabo única y exclusivamente mediante videoconferencias webex previamente pactadas y coordinadas. La participación -no docente- por parte de magistrados y/o funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se realizará de manera CUATRIMESTRAL, una vez cada 15 días, con una duración máxima de una hora y media cada una.-

**CUARTA: RECURSOS**

El presente Convenio no generará ni involucrará erogación económica alguna para LA UNIVERSIDAD y para EL CONSEJO.

**QUINTA: ENLACES OFICIALES**

Las partes designan como enlaces oficiales encargados de supervisar el desarrollo de este acuerdo y de las relaciones institucionales que del mismo se deriven a: Por el CONSEJO a la Dra. Mónica Patricia All y por la UNIVERSIDAD al Dr. Carfora, Sergio Marcelo o a quienes estos designen.

**SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias o diferencias que pudieran suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este convenio, o alguna de sus cláusulas, serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

**SEPTIMA: VIGENCIA Y PLAZOS**

El plazo de vigencia del presente convenio específico será a partir de su suscripción y se mantendrá en vigor por DOS (2) años renovable automáticamente. Sin perjuicio de ello,



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, comunicando fehacientemente su voluntad expresa, con una antelación de por lo menos treinta (30) días corridos.

En señal de conformidad con el contenido del presente convenio, los representantes de los organismos intervinientes proceden a la suscripción de dos ejemplares del mismo tenor en la Ciudad de Buenos Aires, a los días        del mes        de 2021.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

